

### **ANEXO III**

#### **CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN MONITORES AFC**

<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> Escuelas Parroquiales Sagrado Corazón	
<b>DIRECCIÓN:</b> c/ Fuerte, 8	
<b>LOCALIDAD:</b> Olivenza	
Actividad:	Inglés
Nº de monitores ofertados	1
Acceso Libre	
Reserva Discapacidad	
Plazo de inicio de presentación de solicitudes	11 de Septiembre de 2019
Plazo de finalización de solicitudes	12 de Septiembre de 2019

<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b> Escuelas Parroquiales Sagrado Corazón	
<b>DIRECCIÓN:</b> c/ Fuerte, 8	
<b>LOCALIDAD:</b> Olivenza	
Actividad:	Estudio Dirigido
Nº de monitores ofertados	2
Acceso Libre	
Reserva Discapacidad	
Plazo de inicio de presentación de solicitudes	11 de Septiembre de 2019
Plazo de finalización de solicitudes	12 de Septiembre de 2019

**Sra. DIRECTORA DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS.**

**Avda. Valhondo, s/n**

**Edificio Mérida III Milenio. Módulo 5 -1<sup>a</sup> planta**

**06800 - Mérida**



**CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MONITORES DE  
ACTIVIDADES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS, PARA EL CURSO 2019/2020**

<b>11 y 12 de Septiembre de 2019</b>	<b>Presentación de solicitudes</b>
<b>13 de Septiembre de 2019</b>	<b>Lista provisional de admitidos y excluidos</b>
<b>16, 17 y 18 de Septiembre de 2019</b>	<b>Plazo para subsanar errores</b>
<b>19 de Septiembre de 2019</b>	<b>Lista definitiva de admitidos y excluidos</b>
<b>20 de Septiembre de 2019</b>	<b>Lista provisional de puntuaciones</b>
<b>23, 24 y 25 de Septiembre de 2019</b>	<b>Plazo para las reclamaciones de las puntuaciones</b>
<b>26 de Septiembre de 2019</b>	<b>Lista definitiva de puntuaciones</b>



**ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE AFC SIGUIENDO  
INSTRUCCIÓN N°3/2019 DEL EPESEC POR LA QUE SE  
REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN DE MONITORES DE AFC PARA EL CURSO  
2019/2020.**

**a) Plazas que se ofertan y especialidad:**

Actividades que se ofertan	Nº de monitores ofertados
Inglés	1
Estudio Dirigido	2

**b) Órgano al que deben dirigirse las Solicitudes:** Secretaría de las Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de Olivenza.

El plazo de presentación de las mismas serán los días 11 y 12 de Septiembre de 2019.  
De 10 a 13h.

**c) Requisitos que deben reunir los aspirantes:**

1. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años, y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. No obstante lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración social, los extranjeros residentes en España podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea. A tal efecto, habrán de acreditar que están en posesión de permiso de residencia, temporal o permanente.
2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



3. Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), o titulación equivalente a efectos laborales.  
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
6. En el momento de la contratación, estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se excepcionan los aspirantes que provengan de otros países de la Unión Europea, de Noruega e Islandia y los extranjeros no residentes en España.
7. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso de selección, excepto la situación de demandante de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo u oficina equivalente fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que deberá cumplirse y acreditarse, en el momento de la contratación.

Se deberá acreditar documentalmente, junto con la presentación de la instancia y el resto de documentos justificativos de los méritos, estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos laborales. Este requisito podrá ser acreditado con la presentación de fotocopia de cualquier titulación académica de superior nivel. El resto de requisitos generales deberán acreditarse en el momento de la firma del contrato.

[Se toma como referencia los que figuran en la Base Segunda, Apartados 1, 2, 3, 4 y 5 de la Resolución de 19 de abril de 2011 (DOE nº 79 de 26 de abril de 2011) de la Dirección del EPESEC de la Consejería de Educación].



**d) Méritos que se valorarán:**

**Para la actividad de inglés:**

**Titulación:**

- Grado en Estudios Ingleses o Licenciatura en Filología Inglesa o Traducción e Interpretación por la especialidad de Inglés. (3 puntos)
- Tres primeros cursos de la Licenciatura en Filología Inglesa. (2 puntos)
- Maestro/a especialista en Lenguas Extranjeras por la especialidad de Inglés. (2,5 puntos)
- Ciclo superior o Nivel Avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés. (2,25 puntos)
- Nivel Intermedio de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés. (2 puntos)
- Ciclo Elemental o Nivel Básico de la Escuela Oficial de Idiomas de Inglés. (1,5 puntos)

En las titulaciones se exigirá fotocopia de la titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.

**Nota:** en el caso de presentar más de un título y que éstos pertenezcan también al mismo tipo de enseñanza puntuables para una misma actividad, no se valorarán aquellos títulos que hayan servido para la obtención de otros de nivel superior y que se aleguen como méritos. En este caso, solo se tendrá en cuenta el valor del título de nivel superior, obtenido en el mismo tipo de enseñanza.



**Cursos:**

Por cursos, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos de la siguiente manera (1 crédito por cada 10 horas lectivas o fracción):

- Desde 1 hasta 2 créditos: 0,40 puntos.
- Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos: 0,80 puntos.
- Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos: 1,20 puntos.
- Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos: 1,60 puntos.
- Cursos desde 8 créditos en adelante: 2,00 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del título, diploma o certificado que se le haya expedido, donde figurarán las horas de duración y/o los días concretos de celebración (en tal supuesto, se valorarán a razón de 0,3 créditos por día).

**Experiencia:**

- Por servicios prestados en cualquier centro concertado, mediante relación laboral, como monitor de Inglés de Actividades Formativas Complementarias, 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 9,60 puntos.
- Por servicios prestados en cualquier centro público, mediante relación laboral, como monitor de Inglés de Actividades Formativas Complementarias, 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 4,80 puntos.

En la vida laboral se pedirá certificación oficial, original o copia, acompañada de contrato original o copia, que acredite las tareas realizadas.

**Nota:** una vez elaborada la lista provisional de puntuaciones, si dos o más aspirantes obtienen la misma puntuación para la adquisición de la plaza, deberán realizar una **entrevista personal**, donde se demuestren actitudes para el trabajo con niños, teniendo en cuenta su experiencia, dirección de grupos, organización y programación para la actividad ofertada, de 0 a 5 puntos.



**Para la actividad de Estudio Dirigido:**

**Titulación:**

- Licenciatura en Ciencias de la Educación, Pedagogía, Psicopedagogía, Psicología, cualquier Filología Lingüística, Teoría de la Literatura. (3 puntos)
- Grado o maestro/a en cualquier especialidad, Grado en Educación Social o Diplomatura en Educación social. (2,5 puntos)
- Título de Técnico Superior o Especialista, Grado Superior o FP II en Educación o en Integración Social. (2 puntos)
- Se valorará con 0,5 puntos más el Curso de Aptitud Pedagógica (solo en caso de poseer alguna otra titulación puntuable en esta actividad)

En las titulaciones se exigirá fotocopia de la titulación académica alegada. Cuando sea necesario concretar la especialidad o la sección de una titulación académica para que se valore en una determinada actividad, se acompañará de certificación del Organismo Expedidor.

**Nota:** en el caso de presentar más de un título y que éstos pertenezcan también al mismo tipo de enseñanza puntuables para una misma actividad, no se valorarán aquellos títulos que hayan servido para la obtención de otros de nivel superior y que se aleguen como méritos. En este caso, solo se tendrá en cuenta el valor del título de nivel superior, obtenido en el mismo tipo de enseñanza.

**Cursos:**



Por cursos, cuyos contenidos guarden relación directa con las funciones y materias propias del puesto de trabajo que se solicita, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos de la siguiente manera (1 crédito por cada 10 horas lectivas o fracción):

- Desde 1 hasta 2 créditos: 0,40 puntos.
- Cursos superiores a 2 y hasta 4 créditos: 0,80 puntos.
- Cursos superiores a 4 y hasta 6 créditos: 1,20 puntos.
- Cursos superiores a 6 y hasta 8 créditos: 1,60 puntos.
- Cursos desde 8 créditos en adelante: 2,00 puntos.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia del título, diploma o certificado que se le haya expedido, donde figurarán las horas de duración y/o los días concretos de celebración (en tal supuesto, se valorarán a razón de 0,3 créditos por día).

Experiencia:

- Por servicios prestados en cualquier centro concertado, mediante relación laboral, como monitor de Actividades Formativas Complementarias, 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 9,60 puntos.
- Por servicios prestados en cualquier centro público, mediante relación laboral, como monitor de Actividades Formativas Complementarias, 0,15 puntos por mes o fracción mínima de 10 días, hasta un máximo de 4,80 puntos.

En la vida laboral se pedirá certificación oficial, original o copia, acompañada de contrato original o copia, que acredite las tareas realizadas.

**Nota:** una vez elaborada la lista provisional de puntuaciones, si dos o más aspirantes obtienen la misma puntuación para la adquisición de la plaza, deberán realizar una **entrevista personal**, donde se demuestren actitudes para el trabajo con niños, teniendo en cuenta su experiencia, dirección de grupos, organización y programación para la actividad ofertada, de 0 a 5 puntos.

En Olivenza, a 3 de Septiembre de 2019.

Fdo: María Antonia Benito Rodríguez.